



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-015084-001 que contiene el Informe Nº 122-2018-OGC-HEJCU de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad.

Que, el artículo 2º de la ley antes mencionada, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 308-2010/MINSA, se aprobó la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, dejándose sin efecto el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 533-2008/MINSA que aprobó los criterios mínimos de la Lista de Chequeo de Cirugía Segura.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de Cirugía", con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud.

Que, la citada norma en su Numeral 6 - Consideraciones Específicas, Numeral 6.1 en su Primera etapa relacionada al Planeamiento y Organización, establece que (...) *Como objetivo es lograr la organización del equipo humano, logístico y otros necesarios para que la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el centro Quirúrgico tenga éxito; involucrando en el proceso a los Directivos, Jefes de Departamento, Jefe de Servicios y personal asistencial, debiendo realizarse en esta etapa las siguientes actividades y dentro de ellas, según el Numeral 6.1.2 establece conformar el equipo conductor (...).*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 281-2017-DG-HEJCU, se conformó el Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".



Que, mediante Informe N° 122-2018-OGC-HEJCU, de fecha 10 de octubre del 2018, expedido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización del Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía mediante acto resolutivo.

Que, en este contexto resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, para la actualización del Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
Dr. Miguel Humberto Anduaga Muñoz	Jefe del Departamento de Anestesiología	Presidente
Dr. Raúl Hinojosa Castillo	Jefe del Departamento de Cirugía	Integrante
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Lic. Maribel Maza Reyes	Jefa del Centro Quirúrgico	Integrante

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 281-2017-DG-HEJCU, de fecha 30 de octubre de 2017, y aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/SEEV/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

